

CONSTANCIA: 16 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez el memorial allegado por el alimentario y el demandado donde solicitan se oficie al pagador del demandado en la Gobernación del Tolima a fin de aclararle el tema del incremento anual del IPC. Para resolver.

RAD. 2004-00726

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ

(R)

SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte.

Mediante memorial allegado por el alimentario JUAN SEBASTIÁN RUBIO ARIAS (hoy mayor de edad) y el señor EDWARD ANDREY RUBIO OROZCO, demandado en este proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, en donde es demandante la señora ADRIANA MILENA ARIAS SEPÚLVEDA, solicitan se oficie al pagador del demandado en la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima, aclarándole que al descuento ordenado por el despacho le deben aplicar el incremento anual del IPC y que además la cuota acordada (\$1.050.000), también debe ser descontada a las primas de navidad y a las cesantías.

Por ser la anterior solicitud viable, se accederá a la misma, en consecuencia se ordena oficiar de manera inmediata al pagador del demandado en la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima, a fin de que procedan a realizar los incrementos dejados de hacer a la cuota que le fuera comunicada por el despacho mediante oficio No. 946 del 29 de abril del año 2019 y que la misma también debe ser aplicada a las primas de navidad y a las cesantías. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Lvcg

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

